C I R C U L A R CSJCEC25-28

Fecha: 5 de junio de 2025

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES JURISDICCION ORDINARIA**
MAGISTRADOS Y JUECES JURISDICCION ADMINISTRATIVA
MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

Asunto: *"NOTIFICACION ACCIONES CONSTITUCIONALES UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS (UARIV)."*

Se recibió en este Consejo Seccional de la Judicatura, oficio suscrito por el Dr. MARIO JOSÉ RÍOS OÑATE, del cual anexo copia, quien en calidad de director territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para los departamentos de Cesar y La Guajira, informa sobre las funciones que desempeña en el marco de la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, al igual que aporta Organigrama de la Unidad para las Victimas y contactos electrónicos de cada uno de los directivos a efecto de notificar las decisiones judiciales a que haya lugar y según la naturaleza a efecto que se tenga en cuenta al momento de dirigir los requerimientos constitucionales.

De igual manera aclara el Dr. RIOS OÑATE en su escrito, que,

*"…Es importante señalar que, en virtud de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4802 de 2011, las acciones constitucionales, como las acciones de tutela, amparo y otras de carácter judicial, son competencia exclusiva de la **Oficina Asesora Jurídica** y de las **subdirecciones correspondientes**, según la naturaleza del asunto.*

En este sentido, cualquier requerimiento relacionado con acciones constitucionales debe ser dirigido a la Oficina Asesora Jurídica de la UARIV, cuyos datos de contacto aportados anteriormente o al siguiente:

Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co"

Atentamente,

LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO
Presidente

NPRH/jcuc